

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 i01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 65 del 10 de marzo del 2023.

Agencias en Derecho.....\$ 155.000.00

Gastos:

Sin gastos comprobados en el dossier.

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS..... \$155.000.00

Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de marzo de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Int.109

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Luisa Fernanda Usma Posada
Radicado: 1766540890012023-00009-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por la CESCA Cooperativa de Ahorro y Crédito contra Luisa Fernanda Usma Posada, se dispone APROBAR la liquidación de COSTAS realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u> Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO No. 39</u> de la presente fecha. San José <u>27 de marzo de 2023.</u>  VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf15da32d1ff15d09fb1536c9145713d8e3b2dd52459e8dc61f045f63d657**

Documento generado en 24/03/2023 01:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>